

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2016

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, a 27 de octubre de 2016, se reúnen bajo la presidencia de la Teniente de Alcalde D^ª M^ª Ángeles Méndez Díaz, quien asume la presidencia por ausencia del Sr Alcalde Presidente, D. JOSÉ JOVER SANZ, de acuerdo con el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los y las concejales que a continuación se relacionan, para celebrar una sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, para la que han sido citados en tiempo y forma.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO (portavoz), primer Teniente de Alcalde, delegado de Economía y Hacienda, Cultura, Fiestas y Participación Ciudadana.

D^ª MARÍA ÁNGELES MÉNDEZ DÍAZ, segunda Teniente de Alcalde, delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, y Entidades Urbanísticas.

D. AGUSTÍN REGUERA BARBA, tercer Teniente de Alcalde, delegado de Servicios Sociales, Sanidad, Consumo y Oficina Municipal de Información al Consumidor.

D^ª MARÍA MARTÍN REVUELTA, concejal delegada de Medioambiente y Mobiliario Urbano, Comercio e Industria, Nuevas Tecnologías y Medios de Comunicación, Movilidad y Transportes.

D^ª NURIA MERINO YUSTA.

GRUPO MUNICIPAL VOX

D^ª MARÍA RUÍZ SOLÁS (portavoz).

D^ª JULIA LAFUENTE PÉREZ-LUCAS

D. ERNESTO SERIGÓS SUSINI

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

D. MIGUEL ÁNGEL SAINZ SÁNCHEZ

D. ENRIQUE TOLEDANO DE CASTRO (portavoz)

D. SANTIAGO TEJADO SÁNCHEZ

GRUPO MUNICIPAL SE PUEDE VILLAVICIOSA DE ODÓN

D. GUMERSINDO RUÍZ ROSALES (portavoz).

D^ª ANA RAMÍREZ IZQUIERDO

D. MANUEL JIMÉNEZ JAÉN

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

D. JUAN CARLOS BARTOLOMÉ MUÑUMEL (portavoz).

D^ª MARÍA MERCEDES CASTAÑEDA ABAD.

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS LA COMUNIDAD DE MADRID-
LOS VERDES

D. JUAN MIGUEL BELMONTE GÓMEZ (portavoz).

D^ª ISABEL MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA

GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD)

D. JORGE PAPADOPOULOS IZQUIERDO.

SECRETARIO GENERAL: D. MANUEL PAZ TABOADA.

INTERVENTORA: D^ª RUTH PORTA CANTONI.

No asisten a la sesión el Sr. Alcalde, D. José Jover Sanz y los concejales D. Juan Manuel Godino García (grupo municipal PP) y D. Miguel Ángel Sáinz Sánchez (grupo municipal Ciudadanos)

El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de dieciocho (18).

Tras comprobar que concurre el quorum que establece el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre para la válida celebración de la sesión, la Sra. Presidenta abre la sesión a las **17:30 horas**, y excusa la ausencia del Sr. Alcalde, por reunión laboral inexcusable, y la del Sr. Sáinz Sánchez, quien comunicó a la Alcaldía su imposibilidad de asistir a la sesión por una cuestión familiar.

Cuestión previa: toma de razón de la renuncia a su cargo de concejal presentada por el Sr. D. Juan Manuel Godino García.

Antes de pasar al examen de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, la Sra. Presidenta anuncia que como cuestión previa se dará cuenta



de la renuncia a su cargo de concejal presentada por el Sr. D. Juan Manuel Godino García, y concede la palabra al Secretario General.

En este punto yo, el Secretario General, expongo a los presentes que el día 20 de octubre (número de asiento 13592 de entrada del Registro) el Sr. D. Juan Manuel Godino García presentó un escrito renunciando a su cargo de concejal, y añado que de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, dicha renuncia es efectiva con la toma de razón de la misma por el Pleno.

Añado que la Secretaría General remitirá a la Junta Electoral Central un certificado de la toma de razón de la renuncia para que se expida la credencial de concejal a favor del siguiente miembro de la lista electoral por la que resultó elegido el Sr. Godino García, como requisito previo para la toma de posesión del cargo, de acuerdo con la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General.

El Pleno de la Corporación toma razón de la renuncia a su cargo de concejal presentada por el Sr. Godino García quien, en este momento, pierde la condición de concejal del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, con los derechos, deberes y prerrogativas asociadas a dicho cargo.

Tras esta cuestión previa, la Sra. Presidenta da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, realizada por Resolución de la Alcaldía 3819/2016, de 24 de octubre, y que son los siguientes:

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2016.

A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

2.- Aprobación de la corrección de error material en el acuerdo de Pleno de 29 de septiembre de 2016 relativo a los porcentajes de gasto corriente y de cofinanciación municipal, así como sobre la gestión municipal de las actuaciones, del Programa Regional de Inversiones para 2016-2019.

3.- Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

4.- Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre el incremento de los terrenos de naturaleza urbana.

5.- Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.

6.- Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.



- 7.- Aprobación de la modificación de créditos 16/2016: Créditos extraordinarios.
 - 8.- Aprobación de la modificación de créditos 18/2016: transferencia de créditos.
 - 9.- Reconocimiento extrajudicial de créditos 01/2016.
 - 10.- Aprobación de la declaración de Villaviciosa de Odón como municipio libre de circos con animales, según propuesta del grupo municipal IU.
 - 11.- Aprobación de la elaboración de la estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024, según propuesta del grupo municipal PSOE.
 - 12.- Aprobación para la celebración de un pleno extraordinario sobre el Estado del Municipio de Villaviciosa de Odón, según propuesta del grupo municipal PSOE.
 - 13.- Aprobación de la mejora de iluminación de los pasos de peatones según propuesta del grupo municipal Se Puede.
 - 14.- Aprobación del apoyo a la proposición de ley para la aplicación de medidas urgentes en materia de régimen local presentada en el Congreso de los Diputados, según propuesta de los grupos municipales Se Puede e IU.
 - 15.- Aprobación de la constitución de una comisión de seguimiento de los acuerdos plenarios, según propuesta del grupo municipal Ciudadanos.
 - 16.- Aprobación para la organización de un mercadillo navideño, según propuesta del grupo municipal VOX.
- B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:**
- 17.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria.
 - 18.- Dar cuenta del cambio de representante titular del grupo municipal PP en la Comisión Informativa de Régimen Interior.
 - 19.- Asuntos urgentes
 - 20.- Ruegos y Preguntas.

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2016.

Abierto este punto del orden del día la Sra. Presidenta pregunta si alguno de los presentes desea hacer alguna observación al acta que fue entregada con la convocatoria de la sesión, en los términos establecidos por los artículos 46 del ROM y 80 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, la Sra. Presidenta da paso a la votación que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciocho (18), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (5), VOX (3), Ciudadanos (2), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2), UPyD (1).



Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, aprueba la citada acta, disponiendo su transcripción al Libro de Actas de la Corporación.

A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

2.- Aprobación de la corrección de error material en el acuerdo de Pleno de 29 de septiembre de 2016 relativo a los porcentajes de gasto corriente y de cofinanciación municipal, así como sobre la gestión municipal de las actuaciones, del Programa Regional de Inversiones para 2016-2019.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 20 de octubre de 2016.

El Sr. NAVARRO CALERO expone brevemente la propuesta señalando que se trata de la corrección de un error material en la cantidad reflejada en el acuerdo, que debe redondearse al alza.

VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, la Sra. Presidenta da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciocho (18), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (5), VOX (3), Ciudadanos (2), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2), UPyD (1).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, toma el siguiente acuerdo:

Antecedentes

1.- Por acuerdo tomado en la sesión de 29 de septiembre de 2016 se acordó destinar a gasto corriente un 25% de la asignación inicial que corresponde al Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón en el Plan de



Inversiones de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto 75/2016.

2.- En el apartado primero de la parte dispositiva del acuerdo se hizo constar como cantidad destinada a gasto corriente **1.357.969,63 euros**.

3.- El apartado 4 del artículo 17 del Decreto 75/2016, sobre gasto corriente, establece que la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje que el Ayuntamiento solicite destinar a gasto corriente será redondeada a número entero, al alza o a la baja según corresponda en función de la cuantía de los decimales, teniendo en cuenta que el importe resultante, al que se le suma el importe correspondiente a las restantes actuaciones que se den de alta, no supere la asignación que le corresponda a cada municipio.

4.- En consecuencia, la cantidad a consignar, redondeando al alza, es de 1.357.970,00 euros, por lo que procede corregir el error material del acuerdo, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015.

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero.- Corregir el error material advertido en el apartado primero del acuerdo tomado en la sesión de 29 de septiembre de 2016, consistente en consignar la cantidad que corresponde al porcentaje de gasto corriente dentro del Plan de Inversiones de la Comunidad de Madrid, redondeando al alza la cantidad resultante, de acuerdo con el artículo 17.4 del Decreto 75/2016, de donde resulta la cantidad de 1.357.970,00 euros.

En consecuencia, el primer apartado del acuerdo de 29 de septiembre queda con la siguiente redacción:

Primero.- Destinar a gasto corriente un **25%** de la asignación inicial que corresponde a Villaviciosa de Odón en el Plan de Inversiones de la Comunidad, aprobado por el Decreto 75/2016, del Consejo de Gobierno, dejando a salvo la posibilidad excepcional de incrementar dicho porcentaje, prevista en el artículo 18 del Decreto 75/2016 citado. La cantidad destinada a gasto corriente asciende, en consecuencia, a **1.357.970,00€**.



Segundo.- Este acuerdo será remitido a la Comunidad de Madrid a través del centro gestor del Programa Regional de Inversiones.

Tercero.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de esta resolución, según establece el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (LRJ-PAC).

b)- Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de esta resolución, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

3.- Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 20 de octubre de 2016.

Antes de conceder la palabra al Teniente de Alcalde delegado de Hacienda para que exponga la propuesta, la Sra. Presidente anuncia que se debatirán conjuntamente los puntos 3 a 6, y después se votarán por separado.

El Sr. NAVARRO CALERO comienza su exposición con la ordenanza de modificación del IBI indicando que la propuesta inicial de la concejalía fue fijar un tipo de, 0,47 y que a petición del grupo socialista acepta reducirlo a un 0,46, por lo que propone enmendar el contenido de la ordenanza dictaminada para reflejar esa modificación. Señala que la modificación del tipo trata de hacer frente a la anunciada reducción del valor catastral de los inmuebles, ya que si ésta no se produjese, el tipo quedaría fijado en un 0,43. Añade que el tipo del impuesto para las parcelas de rústica pasa del 0,32 al



0,60, pero indica que representa una cuantía insignificante, ya que para tributar por IBI el valor catastral de las parcelas debe ser bastante elevado.

Prosigue indicando que se aprobará un recibo fiscal global para el pago fraccionado de varios impuestos y se incluye una disposición transitoria para un pago en dos plazos en 2017, que desaparecerá en 2018.

A continuación pasa a la modificación de la ordenanza del Impuesto sobre incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, indicando que los tipos vigentes se mantendrán si finalmente no se aprueba la revisión catastral. Y concluye mencionando que la modificación de la ordenanza sobre la tasa de apertura de establecimientos, pretende adaptar el hecho imponible a los actos comunicados.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO

Comienza destacando que la modificación de la ordenanza del IBI consiste en una subida del impuesto y muestra su sorpresa al constatar que se negocia a tres bandas para fijar el tipo en el 0,46. Recuerda que el PP pidió la bajada del valor catastral de los inmuebles y ahora que se obtiene esa bajada propone subir el tipo para no perder recaudación, un comportamiento que califica como populista y del que deduce que en realidad el PP no esperaba que finalmente se redujera el valor catastral.

Opina que no es de recibo proponer una subida del IBI en noviembre para anunciar en primavera un superávit en la liquidación del presupuesto, como ocurrió este año, y se muestra contrario a la subida del IBI para hacer frente a gastos innecesarios, como el coche del Alcalde. Añade que los vecinos no reciben servicios acordes con el IBI que pagan, ya que el municipio está abandonado y no hay inversiones.

Advierte también de la excesiva dependencia del IBI que tiene el Ayuntamiento y de la necesidad de buscar alternativas, mencionando la



reducción de gastos para generar ahorro o una política para atraer empresas y concluye solicitando que se reduzca el IBI a los vecinos.

b)- Grupo municipal IU: Sr. BELMONTE GÓMEZ

Comienza mostrando su sorpresa por la modificación del tipo del IBI al 0,46 y reprocha al Sr. Navarro Calero que no le advirtiera de ello en la conversación que tuvieron esta mañana, aunque admite que la propuesta no cambia en lo sustancial con esta variación de última hora.

Señala a continuación que su grupo está de acuerdo con la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de apertura de establecimientos, ya que se trata de una cuestión técnica y con la modificación de la ordenanza de gestión para permitir el pago aplazado, pero no con las modificaciones de las ordenanzas del IBI y del impuesto de plusvalía.

Sobre la modificación de la ordenanza del IBI comenta que se propone una nueva subida del tipo, que pasa del 0,43 al 0,46, con lo que se incrementa la presión fiscal sobre los vecinos, al igual que ocurriría a alguien a quien le bajasen el sueldo y Hacienda le incrementara la retención y pide que se tomen como referencia los valores catastrales y no los tipos.

Añade que además se grava especialmente a los propietarios más modestos y pide que se busquen alternativas para compensar la bajada en la recaudación, entre ellas la reducción de gastos en la gestión general. También opina que es necesario que el IBI sea un impuesto progresivo de verdad, si bien señala que en la configuración actual del IBI hay opciones que permiten introducir cierta progresividad, como la bonificación a familias numerosas, y recuerda que su grupo propuso una bonificación para los primeros 200.000 euros de valor catastral, o el gravamen del 50% para los pisos vacíos, una medida que considera de justicia y que grava el uso antisocial de la propiedad de la vivienda, que está prevista en la Ley y es posible, por lo que su aplicación solo depende de la voluntad política; también menciona la posibilidad de gravar en mayor medida los bienes de mayor valor catastral y la implantación de otro tipo de tasas, de manera que el esfuerzo se reparta de manera más justa entre los contribuyentes, algo que en su opinión no quiere el PP.



A continuación pasa a la modificación de la ordenanza del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y pide que se reflexione sobre este impuesto, que en su opinión está llegando al máximo de sus posibilidades; considera que la reforma que se propone es retrógrada y antisocial.

Concluye pidiendo al equipo de gobierno que no diga que se bajan impuestos, porque no es cierto, y que se diga la verdad en lugar de recurrir a la demagogia y al populismo.

c)- Grupo municipal PSOE: Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL

Comienza afirmando que todos los grupos municipales deben hacer un ejercicio de responsabilidad, y que el grupo municipal del PSOE lo hace. Continúa señalando que la reducción del valor catastral traerá consigo una reducción de ingresos para el Ayuntamiento, y esta reducción afectará a la prestación de servicios. Añade que el PSOE es partidario de mantener la misma cuota fiscal y recuerda que el PSOE fue el único partido que propuso un coeficiente para el IBI al principio del mandato y sigue fiel a lo que propuso en su programa electoral. Opina que se está ante una situación límite para la financiación municipal y son necesarias reformas legales. Añade que su grupo está de acuerdo en recargar el IBI para viviendas vacías en poder de entidades de crédito y para los edificios religiosos, y también señala que es necesaria una mejora en la gestión de los recursos. Concluye anunciando el voto favorable de su grupo porque no varía la cuota impositiva.

d)- Grupo municipal Se Puede: Sr. JIMÉNEZ JAÉN

Comienza aclarando que el Sr. Navarro Calero ofreció a los grupos una reducción del tipo al 0,46, que no fue aceptada. Continúa exponiendo que no comparte la afirmación de que donde mejor está el dinero es en el bolsillo de los contribuyentes, ya que si fuera así no habría servicios públicos. Añade que a su grupo municipal le gustan los impuestos y entiende que la subida del IBI que se propone pretende no perder recaudación, pero no comparte la aplicación que hace el PP de los impuestos, ya que en Villaviciosa de Odón los impuestos van a empresas como URBASER o FCC, ya



que cada contrato que se formaliza supone un incremento mínimo del 30% en el coste. Critica los gastos innecesarios que hace el gobierno local, entre los que menciona los toros, el aperitivo de Navidad o la cesta de Navidad.

En este punto la Sra. Presidenta interrumpe la intervención del Sr. Jiménez Jaén para dirigir a la Sra. Merino Yusta una primera llamada al orden, de acuerdo con el artículo 95 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Jiménez Jaén prosigue su exposición anunciando el voto desfavorable de su grupo, afirmando que el PP no sabe gobernar en minoría, ya que toma decisiones y luego propone su aceptación a los grupos.

e)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. TOLEDANO DE CASTRO

Comienza anunciando el voto favorable de su grupo y señala que varias sentencias rechazan el gravamen a viviendas vacías; comenta que los problemas de los vecinos se centran en el paro, la falta de tejido industrial o la falta de transparencia en la actuación municipal. Añade que su grupo propuso cobrar el mínimo a los vecinos y la propuesta del gobierno acepta esta sugerencia.

Se muestra a favor del pago fraccionado, ya que permite aliviar la carga fiscal a los vecinos, y concluye indicando que Ciudadanos no está de acuerdo en reducir la recaudación y que esta reducción afecte a los servicios sociales, pero propondrá medidas para reducir el gasto.

f)- Grupo municipal VOX: Sr. SERIGÓS SUSINI

Comienza afirmando que una buena noticia para los vecinos y para el Ayuntamiento es que se lleve a efecto la agrupación de impuestos que propuso su grupo y agradece al Jefe de Rentas y a la Tesorera su trabajo, como también a los técnicos de software que han intervenido, pero añade que el resto de cuestiones que se debaten son espinosas.

Se dirige al Sr. Navarro Calero mencionando una frase de Esperanza Aguirre, pronunciada en 2009, de que en tiempo de crisis el dinero debería estar en el bolsillo de los ciudadanos, y para ello se deben bajar impuestos, y recordando que en 2013 José María Aznar se mostró partidario de bajar los



impuestos a las clases medias. Tras estas referencias afirma que el Sr. Navarro Calero no aplica la teoría del PP en materia impositiva y expone que su grupo no está de acuerdo en que se baje el IBI, ya que baja el valor catastral y al aumentar la cuota se incrementa la presión fiscal, pues los vecinos se empobrecen porque sus propiedades pierden valor y al mismo tiempo se les sube el tipo. Añade que en los presupuestos hay superávit y opina que se puede hacer frente a la bajada de recaudación con otras medidas.

g)- Grupo municipal PP: Sr. NAVARRO CALERO

Señala que en 2016 la recaudación se redujo en dos millones de euros y que si no se hubiera solicitado la revisión del valor catastral no se estaría debatiendo este punto, pero la medida hubiera sido peor para los vecinos. Añade que el ejercicio de 2015 tuvo superávit por primera vez y esta cantidad se ha utilizado adecuadamente. Se alegra de que Se Puede e IU sean partidarios de bajar impuestos, y recuerda que en estos 7 años se redujo la presión fiscal en Villaviciosa de Odón y comparte la afirmación de que el dinero debe estar en el bolsillo de los vecinos.

Concluida la exposición del Sr. Navarro Calero, la Sra. Presidenta da la palabra al Secretario para que exponga las enmiendas y el orden a seguir en la votación.

En este punto yo, el Secretario General, expongo a los presentes que se presentaron dos enmiendas a esta propuesta, una por escrito, entregada a los grupos municipales, consistente en la incorporación de una disposición transitoria para los sujetos pasivos acogidos al sistema de pago fraccionado en 2016, a quienes se les aplica una bonificación del 2%, y otra verbalmente en esta sesión, consistente en la reducción del tipo impositivo del 0,47 al 0,46, lo que implica modificar el artículo 6 del texto de la Ordenanza que se presenta como anexo, debiéndose votar las enmiendas, quedando la propuesta aprobada en los términos que resulten de dicha votación.



VOTACIÓN

Tras estas palabras la Sra. Presidenta da por concluido el debate y da paso a la votación de la primera enmienda, referida a la adición de una disposición transitoria con un porcentaje de bonificación del 2%.

Votos a favor: diecisiete (17), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (5), VOX (3), Ciudadanos (2), Se Puede (3), PSOE (2) e IU (2).

Votos en contra: uno (1) que corresponde al concejal del grupo municipal UPyD.

Abstenciones: ninguna

Por tanto, la enmienda resulta aprobada, integrándose en el texto de la propuesta.

A continuación la Sra. Presidenta da paso a la votación de la segunda enmienda, referida a la variación del tipo de gravamen del 0,47 de la propuesta dictaminada al 0,46, con el siguiente resultado:

Votos a favor: nueve (9) que corresponden a los concejales miembros de los grupos municipales PP (5), Ciudadanos (2) y PSOE (2).

Votos en contra: nueve (9) que corresponden a los concejales miembros de los grupos municipales VOX (3), Se Puede (3), IU (2) y UPyD (1)

Abstenciones: ninguna

Al obtener resultado de empate, la Sra. Presidenta da paso a una segunda votación, anunciando su voto de calidad de acuerdo con lo que dispone el artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con el siguiente resultado:

Votos a favor: nueve (9) que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (5), Ciudadanos (2) y PSOE (2).

Votos en contra: nueve (9) que corresponden a los concejales de los grupos municipales VOX (3), Se Puede (3), IU (2) y UPyD (1).

Abstenciones: ninguna.



ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto de calidad de la Presidencia, toma el siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta las instrucciones dadas a los Servicios Económicos municipales relativas a la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, así como los informes que constan en el expediente, y el acuerdo de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de 20 de octubre de 2016, el Pleno de la Corporación

ACUERDA

A.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, haciendo uso de las facultades que confiere el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias, cuya redacción pasa a ser la recogida en el presente expediente:

- Modificación del texto del artículo 6 de la Ordenanza donde se establece el tipo impositivo de los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, que se fija en el 0,46 por 100.
- Eliminar el apartado 6 del artículo 8 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES que regulaba una bonificación del 5%, incorporando una disposición transitoria para aquellos sujetos pasivos que estén acogidos a este sistema en el presente ejercicio de 2016, modificándose el porcentaje de bonificación al 2%.

B.- Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del TRLHL por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

C.- Los acuerdos provisionales relativos a los tributos locales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004 por el que



se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, quedaran elevados automáticamente a definitivos en el supuesto de que dentro del plazo de treinta días hábiles a los que se extiende la preceptiva exposición pública no se presenten reclamaciones.”

Nota: como fedatario hago constar que este certificado incorpora las enmiendas aprobadas por el Pleno de la Corporación, referidas al tipo impositivo para los bienes de naturaleza urbana y a la bonificación reflejada en el artículo 8, con la incorporación de una disposición transitoria para los sujetos pasivos acogidos a este sistema en el ejercicio de 2016. Dejo incorporado al expediente el texto de la Ordenanza reguladora remitido que incorpora las modificaciones aprobadas por el Pleno.

4.- Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre el incremento de los terrenos de naturaleza urbana.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 20 de octubre de 2016.

VOTACIÓN

La Sra. Presidenta da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: nueve (9) que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (5), Ciudadanos (2) y PSOE (2).

Votos en contra: nueve (9) que corresponden a los concejales de los grupos municipales VOX (3), Se Puede (3), IU (2) y UPyD (1).

Abstenciones: ninguna

Al obtener resultado de empate, la Sra. Presidenta da paso a una segunda votación, anunciando su voto de calidad de acuerdo con lo que dispone el artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con el siguiente resultado:

Votos a favor: nueve (9) que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (5), Ciudadanos (2) y PSOE (2).

Votos en contra: nueve (9) que corresponden a los concejales de los grupos municipales VOX (3), Se Puede (3), IU (2) y UPyD (1).

Abstenciones: ninguna.



ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto de calidad de la Presidencia, toma el siguiente acuerdo:

A.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, haciendo uso de las facultades que confiere el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias, cuya redacción pasa a ser la recogida en el presente expediente:

Modificación del texto del artículo 8, párrafos primero y segundo, así como la cuantía de los porcentajes a aplicar en los diferentes periodos.

B.- Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del TRLHL por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

C.- Los acuerdos provisionales relativos a los tributos locales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, quedarán elevados automáticamente a definitivos en el supuesto de que dentro del plazo de treinta días hábiles a los que se extiende la preceptiva exposición pública no se presenten reclamaciones.

5.- Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 20 de octubre de 2016.

VOTACIÓN

La Sra. Presidenta da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:



Votos a favor: dieciocho (18) que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (5), VOX (3), Ciudadanos (2), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, toma el siguiente acuerdo:

A.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTION, RECAUDACION E INSPECCION, haciendo uso de las facultades que confiere el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias, cuya redacción pasa a ser la recogida en el presente expediente:

Modificación del texto del artículo 39 de la citada ordenanza en cuanto a la reducción del plazo de aplazamientos/fraccionamientos en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como la incorporación del artículo 39 bis. Plan de Cuenta Ciudadana.

Sustituir el modelo 1 RECURSO AVAL DE BANCO O CAJA DE AHORROS por el MODELO DE AVAL SOLIDARIO DE ENTIDAD FINANCIERA PARA SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO RECURRIDO EN VÍA ADMINISTRATIVA.

El modelo de solicitud de aplazamientos/fraccionamientos que aparece a continuación del artículo 39 pasa a ser el Modelo 6 del anexo de la Ordenanza.

Se incorpora en el Anexo de la ordenanza el Modelo 7 que corresponde al modelo de solicitud de adhesión al Plan de Cuenta Ciudadana.

Se modifica el artículo 96 párrafo 3º dándole una nueva redacción que se sustituye, con el fin de clarificar la competencia para la



resolución de los recursos de reposición contra las providencias de apremio y diligencias de embargo.

B.- Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del TRLHL por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

C.- Los acuerdos provisionales relativos a los tributos locales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, quedarán elevados automáticamente a definitivos en el supuesto de que dentro del plazo de treinta días hábiles a los que se extiende la preceptiva exposición pública no se presenten reclamaciones.

6.- Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 20 de octubre de 2016.

VOTACIÓN

La Sra. Presidenta da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciocho (18) que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (5), VOX (3), Ciudadanos (2), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, toma el siguiente acuerdo:

A.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS, haciendo uso de las facultades que confiere el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en orden a la fijación de los



elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias, cuya redacción pasa a ser la recogida en el presente expediente:

Modificación del texto del artículo 2, artículo 5, artículo 8.1, artículo 10 y artículo 15 de la ordenanza con objeto de adecuarla a la normativa vigente y a la Ordenanza de Implantación de Actividades de Villaviciosa de Odón que entró en vigor el 4 de mayo de 2016 artículo 5.

B.- Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del TRLHL por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

C.- Los acuerdos provisionales relativos a los tributos locales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, quedarán elevados automáticamente a definitivos en el supuesto de que dentro del plazo de treinta días hábiles a los que se extiende la preceptiva exposición pública no se presenten reclamaciones.

7.- Aprobación de la modificación de créditos 16/2016: Créditos extraordinarios.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 20 de octubre de 2016.

El Sr. NAVARRO CALERO expone brevemente el contenido de la propuesta explicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Interviene únicamente el Sr. BELMONTE GÓMEZ, que anuncia la abstención de su grupo en la votación ya que, aunque no se opone a la compra de programas informáticos, debe manifestar su desilusión porque se invierta en



productos de Microsoft habiendo otras alternativas sin coste para el Ayuntamiento.

VOTACIÓN

Tras estas palabras la Sra. Presidenta da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciséis (16) que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (5), VOX (3), Ciudadanos (2), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: dos (2) que corresponden a los concejales miembros del grupo municipal IU.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Vista la Memoria de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda relativa a la tramitación del expediente de modificación del presupuesto 16/2016 de concesión de créditos extraordinarios financiados con una baja por anulación de créditos.

Considerando que en la tramitación del expediente se ha atendido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente y que en el mismo se recogen los informes determinados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la normativa de desarrollo en materia presupuestaria.

Vistos los informes de Intervención números 340/2016 y 341/2016, ambos de fecha 3 de octubre.

El Pleno de la Corporación acuerda:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de créditos número 16/2016 consistente en la concesión de créditos extraordinarios por importe de 63.950,00 euros financiados con una baja por anulación



de créditos, cuyo resumen por aplicaciones presupuestarias es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Crédito actual	Crédito extraord.	Crédito definitivo
Progr.	Econ.				
4910	6330002	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje (Sociedad de la Información)	0,00	18.150,00	18.150,00
9203	64100	Aplicaciones informáticas (Informática)	0,00	45.800,00	45.800,00
TOTAL			0,00	63.950,00	63.950,00

La presente dotación SE FINANCIA con baja en los siguientes créditos presupuestarios:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Crédito actual	Baja	Crédito definitivo
Prog.	Econ.				
4313	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales (Comercio ambulante)	10.400,00	9.000,00	1.400,00
4310	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales (Comercio)	13.459,99	9.150,00	4.309,99
3200	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales (Administración General de Educación)	188.730,00	45.800,00	142.930,00
TOTAL			212.589,99	63.950,00	148.639,99

Segundo. Exponer este expediente al público por un plazo de 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones.

Tercero. Este acuerdo será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004,



de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

8.- Aprobación de la modificación de créditos 18/2016: transferencia de créditos.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 20 de octubre de 2016.

El Sr. NAVARRO CALERO expone la propuesta indicando el importe global de la modificación y enumerando las partidas que aumentan crédito y las que lo ceden, así como las causas por las que se modifican. Concluye solicitando la aprobación para poder pagar los servicios recibidos y anuncia un control más riguroso sobre los gastos.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Grupo municipal IU: Sr. BELMONTE GÓMEZ

Comienza destacando que todos los capítulos afectados en esta modificación se refieren a gastos de fiestas, que aumentan en 137,000 euros un capítulo casi agotado de 500.000 euros. Recuerda que su grupo propuso reducir el capítulo de fiestas y que el pasado año también se excedió el gasto en este capítulo. Entrando en los gastos realizados, opina que hay algunos discutibles, como el pago de seis mil euros para un coro de romeros, que no fue anunciado en el Consejo Sectorial, con un coste superior a otras actuaciones realizadas. Concluye indicando que IU no acepta este incremento de gasto, por lo que votará en contra de la propuesta.

b)- Grupo municipal PSOE: Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL

Opina que no se debe gastar lo que no se tiene, y por ello anuncia también el voto contrario de su grupo.



c)- Grupo municipal Se Puede: Sr. JIMÉNEZ JAÉN

Anuncia el voto en contra y recuerda que su grupo propuso reducir el gasto en fiestas.

d)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. TOLEDANO DE CASTRO.

Recuerda que la Comisión de Fiestas instó al concejal a realizar actividades y que se felicitó al concejal Sr. Navarro Calero por las fiestas, resaltando que las fiestas repercuten de manera positiva en la actividad económica del municipio.

e)- Grupo municipal VOX: Sr. SERIGÓS SUSINI

Opina que el presupuesto para fiestas se calculó erróneamente, tomando como referencia el gasto de 2014, no el de 2015, ya que el gasto de este año fue similar al de 2015. Concluye anunciando su voto favorable a la propuesta.

f)- Grupo municipal PP: Sr. NAVARRO CALERO

Insiste en que se hará un control más estricto del gasto y agradece los apoyos recibidos.

VOTACIÓN

Tras estas palabras la Sra. Presidenta da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: once (11) que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (5), VOX (3), Ciudadanos (2) y UPyD (1).

Votos en contra: siete (7) que corresponden a los concejales de los grupos municipales Se Puede (3), PSOE (2) e IU (2).

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Vista la memoria suscrita por esta Concejalía Delegada de Economía y Hacienda por la que solicita la tramitación del expediente de



modificación del presupuesto número 18/2016, de transferencias de créditos.

Considerando que en la tramitación del expediente se ha atendido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente y que en el mismo se recogen los informes determinados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la normativa de desarrollo en materia presupuestaria

El Pleno de la Corporación

ACUERDA

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del vigente presupuesto para 2016 por **transferencias de créditos** entre las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicaciones que incrementan crédito:

Aplic. Presup.		DESCRIPCIÓN	Crédito Inicial	Incremento	Crédito definitivo
Progr	Econ.				
3380	20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje (Fiestas Populares y Festejos)	69.000,00	25.600,00	94.600,00
3380	22609	Actividades culturales y deportivas (Fiestas Populares y Festejos)	350.000,00	58.400,00	408.400,00
3380	22701	Seguridad (Fiestas Populares y Festejos)	22.000,00	5.000,00	27.000,00
3380	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales (Fiestas Populares y Festejos)	0,00	48.000,00	48.000,00
TOTAL			441.000,00	137.000,00	578.000,00

Aplicaciones que ceden crédito:

Aplic. Presup.		DESCRIPCIÓN	Crédito Inicial (*)	Baja	Crédito definitivo
Progr	Econ.				
0111	31000	Intereses (Deuda Pública)	155.000,00	40.000,00	115.000,00
3200	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales (Administración General de Educación)	520.000,00	50.000,00	470.000,00



9121	11000	Retribuciones básicas personal eventual (Grupos políticos municipales)	72.075,27	20.000,00	52.075,27
9120	10000	Retribuciones básicas (Órganos de Gobierno)	302.500,00	27.000,00	275.500,00
TOTAL			1.049.575,27	137.000,00	912.575,27

(*) Crédito actual, una vez contabilizadas las modificaciones previas que han podido experimentar estas aplicaciones presupuestarias.

Segundo: Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: La presente modificación de créditos será considerada definitiva de no producirse reclamaciones contra la misma durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

9.- Reconocimiento extrajudicial de créditos 01/2016.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 20 de octubre de 2016.

El Sr. NAVARRO CALERO expone la propuesta indicando el importe global y enumera las facturas que se incluyen en el reconocimiento extrajudicial, indicando, con relación a la factura presentada por el abogado, que se está preparando un nuevo pliego.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal IU: Sr. BELMONTE GÓMEZ

Comienza señalando que las facturas por el servicio de defensa jurídica son más de 4.000,00 euros, que este servicio lleva sin contrato desde 2014 y



recuerda que en numerosas ocasiones se advirtió de esta situación. Añade que su grupo propuso reestructurar los Servicios Jurídicos, una propuesta que no fue aceptada, y concluye señalando que no puede votar a favor del reconocimiento de estas facturas, aunque sí votaría a favor del reconocimiento de otras facturas que aparecen en la relación, pero al no poder separar el voto anuncia el voto en contra de su grupo.

b)- Grupo municipal PSOE: Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL.

Anuncia su voto en contra porque se trata de un reconocimiento de gastos realizados sin seguir el procedimiento establecido.

c)- Grupo municipal Se Puede: Sr. JIMÉNEZ JAÉN.

Anuncia el voto en contra de su grupo ya que son muchas facturas que hacen referencia a situaciones diversas, unas comprensibles, pero otras no. Califica de irregular el pago al abogado y opina que no tiene sentido pagar a un abogado cuando el expediente lo tramitan los servicios jurídicos y considera que la mayor parte de los asuntos pueden defenderlos los servicios jurídicos municipales.

d)- Grupo municipal VOX: Sr. SERIGÓS SUSINI.

Pregunta al Secretario si está previsto redactar unos pliegos para la defensa jurídica.

Previa concesión de la palabra por la Presidencia yo, el Secretario, informo de que se están redactando unos pliegos para la contratación de la defensa jurídica.

e)- Grupo municipal PP: Sr. NAVARRO CALERO.

Responde al Sr. Jiménez Jaén que no se trata de pagos irregulares, ya que el reconocimiento extrajudicial de créditos está previsto en las normas y se realiza en todos los ayuntamientos, también en los que gobierna Podemos, y en este caso por importes superiores. Insiste en que se redactará un nuevo pliego para la contratación de la defensa jurídica.

VOTACIÓN

Tras estas palabras la Sra. Presidenta da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:



Votos a favor: once (11) que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (5), VOX (3), Ciudadanos (2) y UPyD (1).

Votos en contra: siete (7) que corresponden a los concejales de los grupos municipales Se Puede (3), PSOE (2) e IU (2).

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Vista la Memoria suscrita por el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda por la que se pone de manifiesto la existencia de diversas facturas relativas a obligaciones derivadas de gastos efectuados en el ejercicio anterior.

Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que, por importe de **8.891,00** euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuyo reconocimiento se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio, de la entrega del suministro o de la realización de la obra facturada.

Visto el informe número 362/2016, emitido por la Intervención municipal.

El Pleno de la Corporación

ACUERDA

Reconocer y liquidar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990 y en la Base 39 de las de Ejecución del vigente Presupuesto para 2016, los créditos correspondientes a las facturas contenidas en el Anexo unido a la presente propuesta y cuyo importe asciende a 8.891,00 euros.

Dejo diligenciada en el expediente administrativo la relación de facturas a las que se refiere el reconocimiento extrajudicial.



10.- Aprobación de la declaración de Villaviciosa de Odón como municipio libre de circos con animales, según propuesta del grupo municipal IU.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 20 de octubre de 2016.

La Sra. MARTÍNEZ GARCÍA expone que se trata de una propuesta sencilla pero importante, a la que se han adherido otros municipios de la Comunidad de Madrid. Señala que hay casos de animales de circo que sufren y destaca que hay niños que acuden a estos espectáculos. Se muestra de acuerdo en suprimir el apartado 2 de la propuesta ante las objeciones expuestas por el Sr. Papadopoulos Izquierdo en la comisión informativa.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO

Expone que la cuestión que se plantea en esta propuesta es el bienestar de los animales en cautividad y las condiciones en las que se encuentran. Agradece a la Sra. Martínez García la retirada del apartado 2 de la propuesta original, ya que en su opinión limitaba actividades como la cetrería.

b)- Grupo municipal PSOE: Sra. CASTAÑEDA ABAD

Señala que detrás de la imagen mágica del circo muchas veces se ocultan situaciones de maltrato animal, algo que en la sociedad actual no es admisible. Añade que los circos sin animales no pierden magia y pueden ser también pedagógicos y anuncia el voto favorable de su grupo.

c)- Grupo municipal Se Puede: Sra. RAMÍREZ IZQUIERDO

Comenta que los animales salvajes que se utilizan para espectáculos han pasado por un proceso violento de entrenamiento, que incluye maltrato físico, y que a menudo son drogados, aunque no dejan de ser animales salvajes y en cualquier momento, ante una situación de estrés, pueden atacar. Añade que sus condiciones de vida son lamentables, ya que están



todo el día en jaulas, con poco espacio para moverse, por lo que acaban desarrollando depresiones.

Por estas razones se muestra de acuerdo con la propuesta, pero señala que los mismos argumentos pueden servir para el apartado segundo, aunque admite que habría que estudiar la normativa. Concluye señalando que se debe avanzar para poner fin al maltrato animal.

d)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. TEJADO SÁNCHEZ

Discrepa de la propuesta aun sin el segundo apartado, que en su opinión impediría desarrollar actividades pedagógicas, y por ello anuncia la abstención de su grupo. Señala que hay circos que cumplen con la normativa sobre animales, hacen una buena labor para conservar las especies, disponen de normas internas sobre control sanitario y cuentan con veterinarios propios. Añade que adiestramiento no equivale a maltrato si se cumple con la Ley, que es muy estricta, ya que el maltrato animal puede ser un delito. No está de acuerdo en meter en el mismo saco circos o actividades con maltrato animal y los que cumplen con la Ley, ya que se criminaliza a quienes cumplen las normas.

e)- Grupo municipal VOX: Sra. RUIZ SOLÁS

Está de acuerdo con la retirada del apartado 2, pero señala que la propuesta da por hecho que en los circos hay maltrato animal y puede que no sea así en todos los casos, ya que hay una normativa estricta y un control por parte del SEPRONA de la Guardia Civil. Añade que su grupo está en contra del maltrato animal, pero opina que es excesivo prohibir con carácter general, ya que hay circos que cumplen con la normativa y hay familias que viven de esa actividad.

f)- Grupo municipal PP: Sr. REGUERA BARBA

Comienza mencionando un informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos de la FEMP de 17 de octubre, que trata de las prohibiciones a los circos con animales, y que fue remitido ayer a su concejalía, que concluye que la Ley de Protección de los Animales no permite que se prohíba celebrar espectáculos circenses con animales, y que es de aplicación también la Ley 17/1997, sobre espectáculos públicos, que otorga competencias a los



Ayuntamientos para inspeccionar y sancionar. Recuerda que en octubre de 2014 se aprobó en el Pleno que no hubiera en Villaviciosa de Odón circos con animales y ese acuerdo se cumplió. Llama la atención del contraste que supone esta propuesta con la reciente noticia del debate que se abre en Holanda sobre la eutanasia por cansancio de vivir. Concluye anunciando el voto en contra de su grupo porque la propuesta, a su entender, va contra la Ley.

g)- Grupo municipal IU: Sra. MARTÍNEZ GARCÍA

Insiste en que se trata de una moción sencilla, para que no se maltrate a los animales, y cita como ejemplo el Circo del Sol, que no los emplea y conserva la magia del circo; destaca que la moción no hace referencia a los toros, solo a los circos.

VOTACIÓN

Tras estas palabras la Sra. Presidenta da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: ocho (8) que corresponden a los concejales de los grupos municipales Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ocho (8) que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (5) y VOX (3)

Abstenciones: dos (2) que corresponden a los concejales del grupo municipal Ciudadanos.

Al obtener resultado de empate, la Sra. Presidenta da paso a una segunda votación, anunciando su voto de calidad de acuerdo con lo que dispone el artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con el siguiente resultado:

Votos a favor: ocho (8) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ocho (8) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (5) y VOX (3)

Abstenciones: dos (2) correspondientes a los concejales miembros del grupo municipal Ciudadanos (2).



Por consiguiente, y por el voto de calidad de la Presidencia, queda rechazada la propuesta del grupo municipal IU.

11.- Aprobación de la elaboración de la estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024, según propuesta del grupo municipal PSOE.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 20 de octubre de 2016.

La Sra. CASTAÑEDA ABAD expone la propuesta haciendo un resumen de su parte expositiva y resaltando la necesidad de disponer de un nuevo plan.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO

Expone que hasta 2013 la Comunidad de Madrid asumió la gestión de los residuos y desde esa fecha impulsó la creación de mancomunidades para su gestión, que tuvieron unos comienzos polémicos y difíciles. Añade que en la Mancomunidad de Residuos a la que pertenece Villaviciosa de Odón se han analizado los problemas existentes, entre ellos la financiación, pues hay municipios que no pagan la cuota establecida, la colmatación del vaso que se utiliza, el incumplimiento de los objetivos marcados por la Unión Europea y la dificultad para acometer nuevas inversiones por el techo de gasto. Destaca que es necesario abordar estos problemas en conjunto por todas las Administraciones afectadas y está de acuerdo en que se diseñe una nueva estrategia que atienda a la financiación, a la gestión de los residuos y a las inversiones que se deben realizar.

b)- Grupo municipal IU: Sra. MARTÍNEZ GARCÍA

Anuncia el voto favorable de su grupo a la propuesta y señala que la Comunidad de Madrid promovió unas mancomunidades artificiales que han generado el descontrol actual, por lo que es necesaria una nueva estrategia.



c)- Grupo municipal Se Puede: Sra. RAMÍREZ IZQUIERDO

Anuncia la abstención de su grupo en la votación por razones de forma, ya que la propuesta no se debatió en el Consejo de Medio Ambiente y por tanto es poco participativa. En cuanto al fondo, porque su grupo discrepa de algunos aspectos, como la construcción de grandes plantas de tratamiento de residuos. Añade que su grupo es partidario del residuo cero, y para ello es preciso realizar campañas para concienciar a los ciudadanos; y tampoco es partidario de modelos de gestión basados en la incineración, ya que suponen un peligro para la salud, y propone un modelo basado en la prevención.

d)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. TOLEDANO DE CASTRO

Considera que no cabe hablar de residuo cero, porque eso equivale a no consumir y admite que es necesario un consenso general para la ejecución de las plantas de tratamiento y la forma en la que se deben tratar los residuos; concluye anunciando el voto favorable de su grupo.

e)- Grupo municipal PP: Sra. MARTÍN REVUELTA

Anuncia la abstención de su grupo en la votación y señala que lo que se pide es que una competencia municipal pase a la Comunidad de Madrid por medio de un consorcio. Destaca que la gestión de residuos es una competencia municipal y que la Comunidad de Madrid asumió ese servicio porque los municipios no lo prestaban, y construyó las instalaciones actuales de tratamiento de residuos; por eso no está de acuerdo en que se eche la culpa a la Comunidad de Madrid, pero sí en perseguir el objetivo marcado por la Unión Europea, para lo que es necesaria responsabilidad y no oponerse a la construcción de nuevas plantas.

Añade que la Comunidad de Madrid ha planteado un documento inicial para empezar a hablar y destaca la necesidad de que se trabaje para llegar a un acuerdo entre todos y no utilizar de manera partidaria el problema de los residuos. Concluye manifestando su discrepancia con la estrategia del PSOE y pide que los municipios asuman sus competencias.



f)- Grupo municipal PSOE: Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEI

Afirma que el problema lo creó el PP por la mala gestión de las mancomunidades y señala que el nuevo plan debe salir con consenso. Opina que la abstención del PP es ideológica porque hubo un cambio de los anteriores gestores del PP y concluye enumerando los puntos a presentar a la Comunidad de Madrid y agradeciendo los apoyos recibidos a su propuesta.

VOTACIÓN

Tras estas palabras la Sra. Presidenta da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: siete (7) que corresponden a los concejales de los grupos municipales Ciudadanos (2), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: once (11) que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (5), VOX (3) y Se Puede (3).

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, aprueba los siguientes acuerdos para la elaboración de la denominada "Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024" para que sean incorporados en su elaboración:

1.- **INSTALACIONES.**

1.1- **Tratamiento.**

Es urgente evitar que entren residuos sin tratar en vertederos por lo que hay que dar prioridad absoluta a la construcción de plantas de tratamiento mecánico- biológico para la fracción resto.

Para llegar a los niveles de reciclaje exigidos para 2020 es imprescindible plantas que sean capaces de tratar la materia orgánica recogida selectivamente. Hasta que esto no sea una realidad hacer recogida selectiva de materia orgánica es inviable.

1.2- **Eliminación.**



El residuo 0 es un objetivo al que no renunciamos, pero la realidad es que queda un largo camino. Mientras tanto tenemos los vertederos casi llenos y con grandes dificultades de ampliación. Evaluaremos todas las técnicas testadas por la Unión Europea recogidas en Documento BREF de Mejores Técnicas Disponibles de referencia europea llegando a una decisión consensuada pues solo entonces se podrá responder al reto de acordar donde se ponen las instalaciones.

1.3- Localización.

Por aplicación directa del artículo 9.2.f la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, ésta debe, tras estudiar las ubicaciones donde sea viable poner las instalaciones, adoptar una decisión sobre ello que evite especulaciones y enfrentamientos territoriales.

1.4- Compensación a los municipios donde se asienten las instalaciones de residuos.

La ubicación de las instalaciones sobre el suelo apto para ello debe tener en consideración el equilibrio territorial de los impactos ambientales. Para buscar la aceptación justa de la ubicación de instalaciones se deben aportar compensaciones a los municipios por los inconvenientes sufridos por el tratamiento de residuos que no se han producido en su término municipal.

1.5- Inversión

Todas estas instalaciones tienen un elevado coste y la mayor parte de la inversión tiene que salir de la Comunidad de Madrid, ya que acumula una deuda histórica con los municipios por las inadecuadas instalaciones que fueron transferidas a las Mancomunidades.

2.- MODELO DE GESTION

Ningún municipio de la Comunidad de Madrid, salvo la capital, tiene la capacidad por sí mismo de realizar todas las fases de la gestión de los residuos especialmente en lo que se refiere a tratamiento y



eliminación, que necesita una economía de escala para llegar a costes asumibles.

100 municipios de la Comunidad de Madrid tienen menos de 5000 habitantes, ocupando la mayoría del territorio. Además, éstos no tienen el tratamiento de residuos como gestión obligatoria, competencia que si tiene la Comunidad de Madrid que al ser Comunidad uniprovincial asume las competencias de la extinta Diputación Provincial.

Todas estas razones justifican la creación de un Consorcio Regional de Residuos de la Comunidad de Madrid con participación de los municipios y de la Administración regional, a la que se encomendarán las funciones de:

- a) Promover la minimización de residuos y su peligrosidad.
- b) Fomentar la recogida selectiva.
- c) Gestionar las instalaciones de tratamiento y eliminación de residuos.
- d) Recuperar espacios y suelos degradados.

3.- FINANCIACIÓN.

Es conocida la difícil situación económica de los ayuntamientos sometidos a un techo de gasto y con limitadas posibilidades de ampliación de recursos. Tras la inversión necesaria para la inversión que permita acometer la construcción de las instalaciones, se debe pagar el coste de su funcionamiento.

La ya citada Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid dice en su Art 9 Planes de residuos de la Comunidad de Madrid: "Los Planes de la Comunidad de Madrid en materia de residuos tendrán el contenido mínimo siguiente:
g) Estimación de los costes de ejecución del plan y de los medios de financiación correspondientes"

La Comunidad debe asumir la decisión de cómo financiar la gestión de los residuos evitando el fracaso de la gestión de residuos por colapso económico y generalizándola para todo el territorio de la Comunidad de Madrid.



4.- NEGOCIACIÓN.

La Comunidad de Madrid convocará urgentemente a los municipios, representados por las Mancomunidades de Residuos existentes y la Federación de Municipios de Madrid, para negociar la denominada "Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024" con el objeto de que ésta sea viable en su puesta en marcha de acuerdo con los criterios anteriormente expuestos.

12.- Aprobación para la celebración de un pleno extraordinario sobre el Estado del Municipio de Villaviciosa de Odón, según propuesta del grupo municipal PSOE.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 20 de octubre de 2016.

El Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL expone la propuesta indicando que la celebración de este debate está prevista en el ROM.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO.

Comienza leyendo el artículo 76 del ROM, que contiene una expresión ambigua, "se podrá", y destaca que este debate no se celebró en 2009 por falta de voluntad. Sobre la fecha, opina que se puede consensuar, pero se muestra de acuerdo en que se celebre esa sesión para poder tratar en el Pleno los asuntos que habitualmente no se debaten.

b)- Grupo municipal IU: Sr. BELMONTE GÓMEZ

Comienza expresando su sorpresa porque este debate no se haya celebrado hasta ahora y considera que estos debates son importantes para tratar cuestiones generales sin urgencias y exponer las grandes líneas y los grandes retos a que se enfrenta el Ayuntamiento, por lo que anuncia su apoyo a la propuesta.



c)- Grupo municipal Se Puede: Sr. RUIZ ROSALES

Comienza indicando que a día de hoy sigue en la mesa del Alcalde pendiente de firma un documento sobre la resolución del contrato de alquiler del coche de Alcaldía, y afirma que con esta actitud el Sr. Alcalde desprecia al Pleno y a los vecinos.

Pasando a la cuestión debatida, anuncia el apoyo de su grupo a la propuesta y cita el artículo del ROM que regula este debate y su objeto; añade que no se trata de una obligación legal, sino de un deber moral para actuar con transparencia y poder exponer las líneas generales de actuación. Agrega que Villaviciosa de Odón tiene múltiples y variadas carencias y esa circunstancia hace más necesario el debate sobre el estado del municipio, para poder plantear demandas a las administraciones del Estado y de la Comunidad de Madrid, plantear planes de futuro.

d)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. TOLEDANO DE CASTRO

Anuncia el apoyo de su grupo a la propuesta del PSOE.

e)- Grupo municipal VOX: Sra. LAFUENTE PÉREZ-LUCAS

Opina que es importante aprobar esta propuesta para que se convoque el Pleno extraordinario y recuerda que en la comisión informativa el portavoz del grupo municipal del PP propuso cambiar la fecha porque faltaban datos, pero opina que en ese debate sobre el estado del municipio se puede hablar de muchas cosas y entiende que lo que se pretende es retrasar la sesión para poder presentar un superávit presupuestario.

f)- Grupo municipal PP: Sr. NAVARRO CALERO

Reitera lo dicho en la comisión informativa y afirma que su grupo apoyaría la moción si la sesión se celebrase en los meses de abril o mayo, cuando habrá mayores elementos de juicio y señala que le gustaría votar a favor de esta moción si se cambia la fecha y dirige esta petición al portavoz del grupo socialista.

g)- Grupo municipal PSOE: Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL

Comienza agradeciendo los apoyos recibidos y lamenta la actitud del PP, indicando que en ese debate no se hablará de economía, sino de lo que



está hecho y de lo que queda por hacer. Se compromete a solicitar a finales de enero una reunión de la Junta de Portavoces para ordenar el debate y mantiene la propuesta de que el debate se celebre en el mes de febrero.

VOTACIÓN

Tras estas palabras la Sra. Presidenta da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) que corresponden a los concejales de los grupos municipales VOX (3), Ciudadanos (2), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: cinco (5) que corresponden a los concejales del grupo municipal PP.

Abstenciones: ninguna

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la celebración de un Pleno extraordinario en el mes de febrero de 2017 sobre el Estado del Municipio de Villaviciosa de Odón.

2.- El Pleno se regulará mediante un acuerdo previo de la Junta del Portavoces, según el artículo 76 del ROM, y se establecerán los turnos de palabra y los tiempos de intervención del Alcalde y de los Portavoces de cada grupo político de la Corporación, así como de las réplicas o contrarréplicas que se consideren necesarias para un correcto y completo debate.

13.- Aprobación de la mejora de iluminación de los pasos de peatones según propuesta del grupo municipal Se Puede.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Urbanizaciones, en la sesión celebrada el 20 de octubre de 2016.

El Sr. RUIZ ROSALES expone la propuesta destacando que es urgente cambiar las luminarias antes de que haya que lamentar accidentes en los pasos de cebra. Precisa que las luces LED dan una luz blanca que sirve para advertir al



conductor porque contrasta con la luz de las farolas y añade que se pueden instalar diferentes luminarias para ver cuál se ajusta mejor a las necesidades; concluye indicando que también es necesario mejorar la señalización vertical.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO.

Anuncia su apoyo a la propuesta, pero considera que ésta peca de modestia, ya que Villaviciosa de Odón apenas cambió en los últimos años y hay más soluciones, como la mejora de la visibilidad, la instalación de detectores para la iluminación del paso de cebra cuando se acerca un peatón, que al tiempo evita el exceso de iluminación.

b)- Grupo municipal PSOE: Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL

Opina que se trata de un estudio necesario y añade que también se puede tratar esta cuestión en el debate sobre el estado del municipio, y pregunta si se ha comenzado a estudiar el estado de las luminarias.

c)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. TEJADO SÁNCHEZ

Comienza expresando su felicitación al grupo municipal Se Puede por la propuesta que presenta al Pleno, ya que las razones en que se sustenta están claras y se persigue dotar de mayor seguridad a los pasos de peatones, sobre todo en la Avenida Príncipe de Asturias, por lo que anuncia el apoyo de su grupo a esta propuesta.

d)- Grupo municipal PP: Sra. MARTÍN REVUELTA

Anuncia el voto favorable de su grupo a esta propuesta y añade que el IDAE ha concedido la financiación y se redactará un proyecto para licitar próximamente. Añade que en el mes de julio se constituyó un equipo de trabajo para la implantación del Plan de Movilidad y para diseñar una estrategia de desarrollo urbano sostenible para el municipio. Menciona las fases de elaboración de la estrategia, y que los diferentes departamentos



han elaborado sus diagnósticos DAFO, que se van a integrar para definir unas líneas de actuación. También señala que la Policía Local está realizando un estudio de los pasos de peatones y se está estudiando también la peatonalización de parte del casco antiguo, el diseño de itinerarios escolares y de itinerarios para comunicar las urbanizaciones con el casco. Concluye indicando que para el mes de diciembre o de enero se traerá al Pleno la estrategia territorial.

e)- Grupo municipal Se Puede: Sr. RUIZ ROSALES

Comienza aceptando que la propuesta que presenta es modesta, pero opina que se debe comenzar por alguna parte, y añade que esta iniciativa se puede ampliar a todos los pasos de peatones. Concluye agradeciendo a la Concejala delegada de Medio Ambiente la información que ha dado.

VOTACIÓN

Tras estas palabras la Sra. Presidenta da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciocho (18) correspondientes a los concejales de los grupos municipales PP (5), VOX (3), Ciudadanos (2), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, toma el siguiente acuerdo:

- 1.- Realizar un estudio de los pasos de peatones de nuestro pueblo e implantar de manera inmediata la solución descrita en los que actualmente exista mayor riesgo.
- 2.- Ampliar el sistema a la totalidad de los pasos de cebrá del municipio cuando se acometa la sustitución de luminarias ya aprobada.



14.- Aprobación del apoyo a la proposición de ley para la aplicación de medidas urgentes en materia de régimen local presentada en el Congreso de los Diputados, según propuesta de los grupos municipales Se Puede e IU.

Se da cuenta de la propuesta presentada por el grupo municipal IU, I que fue dictaminada de disconformidad por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 20 de octubre de 2016.

El Sr. BELMONTE GÓMEZ comienza señalando que se ha presentado en el Congreso una proposición de ley para revisar algunos de los artículos de la Ley de reforma local promovida por el ministro Montoro en 2013. Añade que la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de 2013 no resolvió cuestiones como las competencias locales o la falta de financiación de los entes locales y creó un caos sobre las competencias de los municipios, y es una ley que ha sido rechazada por el municipalismo, e incluso el sector municipalista del propio PP está en desacuerdo con ella.

Afirma que la Ley de 2013 es un ataque directo a los gobiernos locales y limita su autonomía financiera, mientras la Comunidad de Madrid ejerce un centralismo autonómico y opta por subvenciones finalistas, incluso en materias de competencia municipal, lo que genera reparos de la Intervención municipal, como ya se ha visto en varias ocasiones. Además, opina que la Ley de 2013 trata de manera injusta a las administraciones más cercanas a los ciudadanos, a las que considera menores de edad, y maniatada a los entes locales para tomar decisiones fiscales y políticas, ya que impone la privatización de los servicios públicos e impide decidir cómo gestionarlos.

Señala que la propuesta que su grupo presenta al Pleno consiste en expresar el apoyo a la proposición de ley presentada en el Congreso e instar al Gobierno del estado para que desarrolle un procedimiento participativo con las entidades locales, destaca que Francia, el estado centralista por excelencia, concede más autonomía a los entes locales que España, y concluye resaltando que se pide poder discutir libremente el modelo a seguir.



INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO.

Comienza señalado que se ha generado un estado elefantiásico e insostenible y que es necesario reducir los entes y organismos, que en muchas ocasiones se crean sólo para poder colocar personas. Afirma que la autonomía local no equivale a que cada municipio sea una república.

Opina que la Ley de 2013 tiene aspectos positivos, como la fijación del techo de gasto, las previsiones de pago, la estabilidad presupuestaria, la fijación de la documentación a remitir por la Intervención, o la limitación del sueldo de los alcaldes y del número de los puestos de personal eventual, aunque admite que también ha generado problemas por falta de medios para supervisar la actuación de todos los municipios; y en otros aspectos se ha quedado corta, como la regulación de los funcionarios de habilitación nacional

En cuanto a las competencias, señala que se pretende evitar que haya diferencias en los servicios que reciben los vecinos por causa de la mala situación financiera de los municipios debida a una mala gestión. Concluye anunciando que no apoyará la propuesta, ya que los ciudadanos deben tener los mismos derechos en todos los municipios.

b)- Grupo municipal PSOE: Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL

Opina que la Ley de Reforma y Sostenibilidad de la Administración Local de 2013 no racionaliza, sino que recorta, y califica la norma como arbitraria y limitadora de la actuación de los ayuntamientos. Afirma que el gobierno del PP concibe a los ayuntamientos como entes subordinados y sin contenido político, mostrando una falta de respeto por la autonomía local. Anuncia su apoyo a la propuesta.



c)- Grupo municipal Se Puede: Sr. RUIZ ROSALES

Comienza afirmando que la Ley de Racionalización y Sostenibilidad es un yugo financiero para los municipios, y también un yugo competencial, ya que impide prestar servicios de cercanía a los vecinos y aleja las decisiones de los ciudadanos. Afirma que es necesario un nuevo municipalismo y que se ha utilizado la excusa del despilfarro para justificar un secuestro de la democracia municipal, recordando que la proximidad al vecino permite abordar mejor los problemas sociales.

Admite que es necesario racionalizar el gasto municipal pero los ayuntamientos deben prestar servicios básicos, saliendo de las leyes de la rentabilidad de mercado, buscando la mayor calidad y reduciendo el déficit. Añade que los países de la Unión Europea están siguiendo una tendencia favorable a recuperar la gestión municipal, y afirma que la gestión privada pretende ganar dinero y deja indefensos a los ciudadanos, poniendo como ejemplo el caso del Canal de Isabel II.

d)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. TOLEDANO DE CASTRO

Comienza señalando que la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local de 2013 se aprobó para poner coto al desmadre de las administraciones locales, pero en la realidad no se cumplió con ese objetivo. Continúa señalando que Ciudadanos es partidario de eliminar administraciones que considera que no son necesarias, como las Diputaciones o las empresas públicas innecesarias, y también es partidario de que los entes locales tengan mayores competencias y una mejor financiación. Concluye recordando que el pacto firmado entre Ciudadanos y el PP prevé modificar la Ley 27/2013 y anuncia la abstención de su grupo en la votación.

e)- Grupo municipal VOX: Sr. SERIGÓS SUSINI

Opina que la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local se quedó corta y señala que la moción no incorpora cifras, solo frases de contenido ideológico. Afirma que la Ley permite limitar el sueldo de los alcaldes y reducir los cargos de confianza. Recuerda que en 2009 la deuda del ayuntamiento de Villaviciosa de Odón era de 17 millones de euros y que



a finales de 2016 rondaba los once millones. Continúa señalando que no ve en Villaviciosa de Odón el paisaje que se dibuja en la moción presentada, y que gracias a la Ley se ha podido sanear las cuentas del Ayuntamiento. Insiste en que es necesario resetear la mentalidad de los gestores públicos para que haya una mayor racionalización del gasto y se realice una gestión seria, que no tenga que acudir a subir el IBI para cubrir la baja de recaudación.

f)- Grupo municipal PP: Sra. MARTÍN REVUELTA

Afirma que la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de 2013 contiene aspectos acertados y recuerda que el Ministerio de Hacienda inyectó a los municipios liquidez por importe superior a 120 millones de euros para poder pagar a proveedores, y que en Villaviciosa de Odón el plan de pago a proveedores supuso un ingreso de once millones de euros para pagar sobre todo a las PYMES, una medida que permitió salvar puestos de trabajo que las políticas de izquierda habían puesto en peligro.

Afirma que el problema de los municipios es que se realizan políticas de gasto en servicios no esenciales y deben gastar en lo esencial y concluye señalando que su grupo votará en contra de la moción.

g)- Grupo municipal IU: Sr. BELMONTE GÓMEZ

Comienza recordando que la proposición de ley presentada no suprime la regulación de los sueldos de los alcaldes ni la limitación del número de puestos de personal eventual, ya que no pretende derogar la Ley de 2013, sino corregir ciertos aspectos, y pide que se lea el texto de la proposición. Recuerda que la Ley de 2013 fue aprobada solo con los votos del PP y que lo que ahora se pide es volver al consenso anterior a 2013.

Sobre el plan de pago a proveedores afirma que obligó a los ayuntamientos a suscribir pólizas con intereses desorbitados que beneficiaban a la banca privada y que la gran mayoría de deudores que se beneficiaron de ese plan de pago fueron las grandes empresas que tienen contratados los servicios municipales. Pide que se llegue a un acuerdo entre todos y opina que los ayuntamientos deben tener un cierto nivel de autonomía.



VOTACIÓN

Tras estas palabras la Sra. Presidenta da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: siete (7) que corresponden a los concejales de los grupos municipales Se Puede (3), PSOE (2), IU (2).

Votos en contra: nueve (9) que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (5), VOX (3) y UPyD (1)

Abstenciones: dos (2) que corresponden a los concejales del grupo municipal Ciudadanos.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, rechaza la propuesta presentada por el grupo municipal IU.

15.- Aprobación de la constitución de una comisión de seguimiento de los acuerdos plenarios, según propuesta del grupo municipal Ciudadanos.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 20 de octubre de 2016.

El Sr. TOLEDANO DE CASTRO expone la propuesta indicando que se pretende hacer un seguimiento de los acuerdos tomados por el Pleno y conocer la gestión municipal de dichos asuntos.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO

Señala que se trata de una cuestión ya discutida y aprobada por el Pleno y que está pendiente de fijar una fecha para la constitución. Añade que la realidad es que la gestión municipal descansa sobre tres concejales que están desbordados. Muestra sus dudas de que la comisión sirva para saber qué acuerdos se llevan a cabo y se pregunta qué se hará cuando se constate que no se hace nada, si se propondrá crear otra comisión. Pide



buscar otras soluciones para lograr lo que se pretende y señala que desconoce el estado de las propuestas que presentó su grupo y que fueron aprobadas por el Pleno, y aunque duda de la utilidad real de esta comisión, anuncia que votará a favor de la propuesta.

b)- Grupo municipal IU: Sr. BELMONTE GÓMEZ

Comienza citando las propuestas del Pleno no ejecutadas y recuerda que algunas no se ejecutan por falta de voluntad política. Al igual que el Sr. Papadopoulos Izquierdo, admite que no sabe si esta comisión podrá solucionar el problema, pero también afirma que no hacer nada no es una solución, por lo que anuncia su apoyo a la propuesta.

c)- Grupo municipal PSOE: Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL

Comienza recordando que su grupo propuso crear esta comisión, y fue aprobada en el mes de enero de este año por el Pleno. Añade que el PSOE se ofrece a ayudar al equipo de gobierno para hacer las gestiones que sean necesarias, y también duda de que el equipo de gobierno encargue a los técnicos las tareas necesarias para hacer efectivas las mociones aprobadas por el Pleno.

Menciona a continuación algunas de las mociones no ejecutadas, entre ellas la referida al plan de productividad, para la que no son precisos los técnicos, simplemente reunirse con los sindicatos, la obra de los jardines de la Casa de Godoy, de la que nada se sabe, la supresión de barreras arquitectónicas o la ampliación del horario de atención al público, de las que tampoco se sabe nada, sin que se entienda por qué el gobierno no informa sobre las gestiones hechas. Concluye anunciando su apoyo a la propuesta.

d)- Grupo municipal Se Puede: Sr. RUIZ ROSALES

Lamenta esta nueva propuesta tras otra similar aprobada en el mes de enero y recuerda que su grupo preguntó hace cuatro meses por el seguimiento de las propuestas aprobadas por el Pleno sin que haya recibido respuesta. Ruega que no se trate más este asunto en el Pleno y que haya voluntad política para aplicar los acuerdos aprobados.



e)- Grupo municipal PP: Sr. NAVARRO CALERO.

Comienza señalando que se aprobaron en este mandato unas 170 propuestas, de las que más de la mitad están cumplidas. Añade que su grupo está de acuerdo en crear esta comisión e informa de que se constituirá en noviembre, y afirma que hay voluntad del gobierno de cumplir las mociones, insistiendo en que muchas ya están cumplidas y otras están presupuestadas.

f)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. TOLEDANO DE CASTRO.

Señala que es necesario conocer las causas del estado de la gestión de las propuestas aprobadas.

VOTACIÓN

Tras estas palabras la Sra. Presidenta da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete (17) que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (5), VOX (3), Ciudadanos (2), Se Puede (3), PSOE (2) e IU (2).

Votos en contra: uno (1) que corresponde al concejal del grupo municipal UPyD.

Abstenciones: ninguna

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Primero.- Constituir durante el próximo mes de noviembre la "Comisión de Seguimiento de los Acuerdos Plenarios", aprobada por acuerdo de Pleno de 28 de enero de 2016.

Segundo.- Que los contenidos de dicha Comisión sean exclusivamente para tratar los asuntos plenarios.

Tercero.- Que dicha Comisión persiga los objetivos de transparencia, ejecución y análisis de lo aprobado.



16.- Aprobación para la organización de un mercadillo navideño, según propuesta del grupo municipal VOX.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 20 de octubre de 2016.

La Sra. RUIZ SOLÁS expone brevemente la propuesta indicando que con ella se pretende lograr un reclamo para los visitantes y de esta manera potenciar el comercio local, ofreciendo al mismo tiempo a los vecinos un espacio para ocio durante los días de Navidad.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO

Comienza señalando que no se opone a que se celebre un mercadillo, pero entiende que la propuesta de que sean los comerciantes quienes celebren ese mercadillo navideño significa que deben desplazarse desde su local comercial a una caseta, cerrando probablemente su establecimiento en una época de ventas. Pregunta quién costeará los gastos de la instalación de las casetas y recuerda que de celebrarse ese mercadillo en la Plaza de la Constitución coincidirá con el baratillo, en lugar de potenciar otras zonas del municipio.

Opina que el comercio de Villaviciosa tiene otros problemas, como el aparcamiento, y considera que hay otras opciones para dinamizar el comercio local, como la instalación de pistas de hielo con vales que se obtengan en los comercios.

Concluye reiterando que no está de acuerdo en hacer que los comerciantes se desplacen de sus locales y anuncia su voto en contra de la propuesta, pero reconoce y valora la intención de dinamizar el comercio local.

b)- Grupo municipal IU: Sra. MARTÍNEZ GARCÍA

Comienza señalando que su grupo municipal está a favor de medidas de dinamización del comercio local y que no duda de la buena intención que



está detrás de esta propuesta, pero advierte de que los comerciantes pueden querer otras medidas de dinamización. Añade que el comercio local necesita que los vecinos salgan a la calle y pide ir por esa línea y preguntar a los comerciantes. También pide que se busquen otros espacios además de la Plaza de la Constitución para desarrollar estas iniciativas. Concluye anunciando la abstención de su grupo.

c)- Grupo municipal PSOE: Sra. CASTAÑEDA ABAD

Opina que se trata de una idea acertada, pero, haciendo suyas las palabras del portavoz de UPyD, pregunta quién asume el coste de instalación de las casetas y cuestiona la oportunidad de desplazar a los comerciantes de su local durante unos días en los que el consumo aumenta. Añade que esta actividad tendrá coste para el Ayuntamiento, en forma de servicio de la Policía Local y que puede haber dificultad para trasladar ciertas mercancías a las casetas. Concluye anunciando la abstención de su grupo municipal.

d)- Grupo municipal Se Puede: Sra. RAMÍREZ IZQUIERDO

Considera que falta una asociación de comerciantes que pueda proponer actividades en favor del comercio local y anuncia el voto en contra de su grupo porque opina que debe fomentarse el comercio todo el año y no sólo en una época determinada.

e)- Grupo municipal Ciudadanos, Sr. TOLEDANO DE CASTRO

Está de acuerdo con la propuesta, pero advierte dificultades para desplazar a los comerciantes de sus locales y admite la necesidad de una asociación de comerciantes. También señala que es necesario difundir la realización de este mercado para que los vecinos lo conozcan y los comerciantes puedan participar, algo que requiere tiempo, y opina que faltan datos sobre el coste de la actividad y sobre el número de participantes. Concluye anunciando la abstención de su grupo.

f)- Grupo municipal PP: Sra. MARTÍN REVUELTA

Comienza señalando que se están estudiando iniciativas para dinamizar el comercio local, entre ellas la instalación de una pista de hielo durante los días de Navidad. En cuanto al lugar, admite que se pueden buscar otras



zonas de más tránsito y considera que la propuesta no es un plan de dinamización, sino que se centra solo en los días de Navidad. Anuncia el voto favorable de su grupo a la propuesta y añade que se ayudará a crear una asociación de comerciantes y se tratará la cuestión del aparcamiento dentro del Plan de Dinamización que forma parte del Plan de Movilidad Urbana Sostenible.

g)- Grupo municipal VOX: Sra. RUIZ SOLÁS

Señala que esta propuesta es una idea para apoyar a los comerciantes y opina que es necesario sentarse con ellos para saber su opinión, pero insiste en que la propuesta consiste en celebrar un mercadillo para las compras navideñas, y admite que se pueda celebrar en otro lugar.

VOTACIÓN

Tras estas palabras la Sra. Presidenta da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diez (10), que corresponden a los concejales de los grupos PP (5), VOX (3) y Ciudadanos (2).

Votos en contra: cuatro (4), que corresponden a los concejales de los grupos Se Puede (3) y UPyD (1)

Abstenciones: cuatro (4), que corresponden a los concejales de los grupos PSOE (2) e IU (2).

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

- 1.- Que se proponga a los comerciantes de Villaviciosa de Odón la posibilidad de participar en un mercadillo navideño instalado en la plaza de la constitución con una caseta de madera de ambiente navideño para la venta de sus productos.
- 2.- Que se acuerde con ellos, en cuantas reuniones sean necesarias, los detalles de organización, días de duración, horarios de apertura y cierre, y todas las cuestiones que surjan como consecuencia de la organización del evento.



3.- Que el ayuntamiento ceda para este fin el espacio en la plaza de forma gratuita.

4.- Que para contribuir al ambiente navideño y animar a los vecinos a acercarse y hacer sus compras en esta versión navideña del comercio local, tanto la orquesta municipal como las corales locales que quisieran participar amenicen las jornadas comerciales con la interpretación callejera de villancicos y canciones típicamente navideñas.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

17.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Presidencia da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Tenencias de Alcaldía Concejalías delegadas desde la última sesión ordinaria, que fueron examinadas por los concejales en las comisiones informativas.

18.- Dar cuenta del cambio de representante titular del grupo municipal PP en la Comisión Informativa de Régimen Interior.

A petición de la Presidencia, y dando cumplimiento al artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre yo, el Secretario General, doy cuenta al Pleno del escrito del portavoz del grupo municipal del PP en el que se comunica la nueva designación de vocal suplente de dicho grupo en la Comisión Informativa de Régimen Interior, que pasa a ser D^a M^a Ángeles Méndez Díaz. El titular será D. José Joaquín Navarro Calero.

19. Asuntos urgentes

En cumplimiento del artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Presidenta pregunta a los portavoces de los grupos municipales si desean someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el apartado de ruegos y preguntas.



Al no solicitar la palabra ninguno de los portavoces, la Presidenta da paso al siguiente punto del orden del día.

20.- Ruegos y Preguntas.

Abierto por la Sra. Presidenta este punto del orden del día, se producen las siguientes intervenciones que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

a)- Grupo municipal UPyD

Antes de formular sus preguntas, el Sr. PAPAPOULOS IZQUIERDO felicita a la Sra. Méndez Díaz por demostrar que se puede llevar un Pleno correctamente.

1.- Pregunta por qué se asfaltaron ciertas calles sin retirar los coches estacionados en ellas o sin levantar las terrazas y cuáles son las repercusiones económicas de esta medida.

2.- Ruega al equipo de gobierno que programe actividades deportivas y talleres para los jóvenes durante las fiestas de Navidad.

b)- Grupo municipal IU

El Sr. BELMONTE GÓMEZ dirige un ruego y una pregunta al equipo de gobierno:

1.- Ruega que se prolongue la rampa del Centro de la 3ª edad hasta el acceso al colegio de educación infantil en Pilar Baos.

2.- Muestra una fotografía indicando que fue tomada ayer en Alcorcón y en la que se ve trabajando a un camión de la empresa ELSAMEX que lleva el distintivo del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, y pregunta si el Ayuntamiento conoce este hecho y si vigila el cumplimiento del contrato de mantenimiento de la red viaria.

El Sr. NAVARRO CALERO responde que se factura por servicio prestado, a lo que responde el Sr. Belmonte Gómez que el contrato exige que el camión esté en Villaviciosa de Odón.

c)- Grupo municipal PSOE

Antes de formular las preguntas, el Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL da la enhorabuena a la Sra. Méndez Díaz por llevar el Pleno de manera democrática.



1.- Comenta que el Ayuntamiento está remitiendo cobros de cuotas de la entidad de conservación a varios vecinos de la urbanización Campodón y que hay vecinos que no pagan la cuota de la entidad de conservación porque entienden que hay una sentencia firme que establece que el Ayuntamiento debe recibir las infraestructuras y los servicios. Ruega que se informe por el servicio de rentas y por los servicios jurídicos sobre los recibos emitidos y si el Ayuntamiento está obligado a recibir la urbanización.

2.- Pregunta por la RPT para 2016

La Sra. MÉNDEZ DÍAZ responde que vendrá en el mes de noviembre, y que también se prepara un programa de productividad y el diseño de puestos de trabajo, y añade que la valoración de los puestos de trabajo está pendiente de que los representantes del personal lleguen a un acuerdo para designar los cinco vocales que les corresponden en la Comisión de Valoración.

d)- Grupo municipal Se Puede

1.- El Sr. RUIZ ROSALES comenta que dirigió al Alcalde un ruego para que informase sobre la reunión que tenía hoy con empresarios y que es la que motiva la ausencia del Alcalde a esta sesión y añade que ha recibido respuesta de la Alcaldía indicando que facilitará los datos por escrito, y se felicita por ello y celebra que el Alcalde esté trabajando para los vecinos.

2.- Comenta a continuación que los usuarios del Centro de Mayores le han hecho saber que en el Centro solo se distribuyen los periódicos La Razón y el ABC, y pide más variedad de periódicos para que haya mayor pluralidad de opiniones.

e)- Grupo municipal Ciudadanos

El Sr. TOLEDANO DE CASTRO formula las siguientes preguntas:

1.- Pregunta por el control de las obras de asfaltado y comenta que en la Avenida Príncipe de Asturias se ha levantado el nivel de la calzada dejando las alcantarillas desniveladas; pregunta quién controla la ejecución de esas obras y si estas actuaciones tienen coste para el Ayuntamiento.



2.- Comenta que se espera que los Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2017 incluyan la ejecución de un nuevo Centro de Salud en Villaviciosa de Odón y pide que el Ayuntamiento estudie si la parcela cedida en su día es la más adecuada para un Centro de Salud, ya que está en cuesta y pide que de no ser así se busque una parcela alternativa.

El Sr. REGUERA BARBA responde que hoy se ha confirmado al Ayuntamiento que se construirá un nuevo Centro de Salud en Villaviciosa de Odón en esta legislatura y opina que se trata de una buena noticia para los vecinos.

Añade que los Servicios Sociales están preparando proyectos para suministrar comida a domicilio a los dependientes, para distribuir pulseras a personas mayores con problemas de memoria, en las que estén sus datos personales y la medicación que toman para el caso de que sufran un accidente o pierdan la documentación.

EL SR. BARTOLOMÉ Muñumel señala que la Asamblea de Madrid aprobó la construcción del nuevo Centro de Salud y añade que hay un problema, ya que no se puede cambiar la parcela porque el gobierno del PP dejó que la Comunidad de Madrid se apropiase de ella inscribiéndola en el Registro de la Propiedad y pide que el Ayuntamiento gestione un convenio con la Comunidad de Madrid para que esa parcela revierta al Ayuntamiento cuando deje de ser destinada a Centro de Salud.

Con estas palabras concluye el punto de ruegos y preguntas, y al no haber más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 22:00 horas, y para la debida constancia de los acuerdos tomados, extendiendo esta acta.

El Secretario General

Manuel Paz Taboada

